



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 460 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 AGO. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

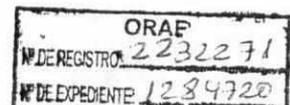
El Reporte N° 757-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 282-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1267-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 408-2017-GRJ/CF, de fecha 31 de julio 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 140-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 03 de agosto de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 757- 2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio como consultor para la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. 2221 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LOS ANGELES DE CUVIRIALI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **MALCA JAUREGUI RICARDO MARTIN**, correspondiente al pago del 100%, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2307-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 282- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **MALCA JAUREGUI RICARDO MARTIN**, por la reformulación del estudio de pre inversión del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. 2221 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LOS ANGELES DE CUVIRIALI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”** correspondiente al pago del 100% de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2307-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1267-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil PIP **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. 2221 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LOS ANGELES DE CUVIRIALI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”** se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3291, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 408-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 2307-2015-GRJ/ORAF, por el servicio profesional para la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. 2221 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LOS ANGELES DE CUVIRIALI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”**, por el monto total de S/ 9,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 9,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **MALCA JAUREGUI RICARDO MARTIN**, por el monto de S/ 9,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 140-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **MALCA JAUREGUI RICARDO MARTIN**, por el servicio profesional para la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. 2221 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LOS ANGELES DE CUVIRIALI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”**, correspondiente al pago del 100% de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2307-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*



fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **MALCA JAUREGUI RICARDO MARTIN**, por el servicio profesional para la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. 2221 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LOS ANGELES DE CUVIRIALI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”**, correspondiente al pago del 100% de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2307-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **MALCA JAUREGUI RICARDO MARTIN**, por el servicio profesional para la reformulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. 2221 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE LOS ANGELES DE CUVIRIALI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”**, correspondiente al pago del 100% de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2307-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1
MONTO	: S/ 9,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

